



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN PREINVESTIGADORA

CARPETA N° 3508 DE 2018

REPARTIDO N° 1070  
NOVIEMBRE DE 2018

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LOS ACTOS DEL SEÑOR REPRESENTANTE  
DANIEL PLACERES EN RELACIÓN A SU VINCULACIÓN  
Y ACTIVIDAD CON EL GRUPO EMPRESARIAL  
ENVIDRIO - EBIGOLD - ALENVIDRIO

Creación

*XLVIIIa. Legislatura*

Montevideo, 14 de noviembre de 2018.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Jorge Gandini

Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme solicitar a usted, tenga a bien disponer en mérito a las facultades que me confiere el artículo 120 de la Constitución de la República y al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 y 16 de la Ley N° 16.698 y los artículos 117 y 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, la conformación de una Comisión Parlamentaria a efectos de analizar e investigar los actos del señor Representante Nacional Daniel Placeres denunciados en el Programa “Santo y Seña” emitido el pasado 7 de noviembre por Canal 4 Montecarlo Televisión, en relación a su vinculación y actividad con el grupo empresarial ENVIDRIO- EBIGOLD- ALENVIDRIO, en mérito a las siguientes consideraciones y fundamento:

I.- **ANTECEDENTES.**

**1.-En mayo del 2015, en uso de las mismas facultades que impulsan el presente pedido, solicité la creación de una Comisión Parlamentaria para investigar las actividades realizadas por el FONDES** (Fondo de Desarrollo creado por Decreto 341/2011, conforme el artículo 40 de la Ley 18.716) desde su creación hasta la fecha de la solicitud (Carpeta N° 188 de 2015, Repartido N° 161).

Aquella solicitud fue realizada con la finalidad de investigar situaciones que presentaban elementos de irregularidad o ilicitud en relación al uso de los recursos del FONDES, creado por decreto 341/2011, de acuerdo al artículo 40 de la Ley N° 18.716.

En particular, y en lo que aquí interesa, entre los indicios considerados para promover aquella Investigadora, se encontraba la constatación de que al menos tres de las empresas asistidas por el FONDES (entre las que se encontraba “Envidrio”), no presentaban cumplimiento de los requisitos legales exigidos como presupuesto para su financiamiento mediante el otorgamiento de préstamos del FONDES.

Creada la Comisión Preinvestigadora por Resolución de la Presidencia de la Cámara de Representantes N° 107, de 26 de mayo de 2015, el planteo no prosperó por no haber sido acompañado por la bancada del Partido de gobierno.

**2.- En mayo de 2017, presentamos - junto a los Legisladores Jaime Trobo y Gonzalo Mujica-, denuncia penal ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° Turno, Expediente caratulado “ Goñi Reyes, Rodrigo y otros. Denuncia I.U.E N° 2-15452/2017”.** La denuncia actualmente se encuentra en trámite para investigar supuestas irregularidades en el manejo del FONDES, que entre otros emprendimientos financió a la empresa ENVIDRIO.

Posteriormente, al tomar conocimiento de que el Gobierno de Venezuela había entregado la totalidad de los fondos a los cuales se había obligado a capitalizar a ENVIDRIO – más de U\$S 14.000.000-, **presentamos ampliación de la denuncia penal ante un presunto desvío de esos fondos venezolanos.**

En esta última instancia, advertimos a la Sede Penal que estos hechos también parecían configurar una acción arbitraria, abusiva o fraudulenta por parte del FONDES, que por acción u omisión habría posibilitado que al menos U\$S 6.000.000 de esa capitalización, cuyo destino debía ser la devolución al FONDES para amortizar parte de la deuda, quedaran sin embargo a disposición de la empresa, provocando un daño al Estado en la medida que no tuvo el reintegro previsto.

**3.- En febrero de este año, ampliamos denuncia penal, al tomar conocimiento que el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) había concedido una nueva asistencia financiera a ENVIDRIO- EBIGOLD Y ALENVIDRIO.**

Señalamos que esta nueva asistencia financiera por una suma superior a U\$S 1.600.000, resultaba totalmente desproporcionada en relación a la operativa normal desarrollada por INEFOP, totalmente discrecional, sin llamado a otros interesados y sin la mínima transparencia debida. **Lo que además había sido advertido mediante la oposición y voto contrario de dos de los miembros del Consejo Directivo de INEFOP.**

Posteriormente y con fecha 14 de marzo de 2018 realizamos un pedido de informes al INEFOP para conocer los análisis crediticios y evaluaciones de riesgo en que se fundamentó el préstamo a ENVIDRIO- EBIGOLD- ALENVIDRIO. La respuesta de INEFOP recién se concretó el 21 de agosto del 2018, pero sin responder ni agregar ningún documento que acreditara la realización de los informes correspondientes solicitados.

Finalmente, con fecha 5 de noviembre pasado, el Sr. Gustavo Bernini - Presidente del FONDES- admitió en la Comisión de Cooperativismo de Diputados, que el INEFOP realizó consultas con el FONDES en forma previa y en relación con la posibilidad de una nueva asistencia financiera a ENVIDRIO- EBIGOLD- ALENVIDRIO. Quedando de manifiesto la **responsabilidad del FONDES en el préstamo de INEFOP a ENVIDRIO- EBIGOLD- ALENVIDRIO**, en cuanto a no alertar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el riesgo crediticio y la falta de capacidad de repago de la eventual prestataria, respecto de la cual el propio FONDES había previsionado -auditoría mediante- el 100 % de su crédito contra el grupo ENVIDRIO- EBIGOLD- ALENVIDRIO.

**4.- Resulta relevante a los efectos de la investigación que se solicita, anotar que ALENVIDRIO -propietaria de la nueva planta de ENVIDRIO y beneficiaria de los últimos préstamos con fondos públicos-, pertenece al menos en un 50 % a la empresa multinacional venezolana VENVIDRIO.**

Este hecho puede explicar -aunque no justificar-, el permanente ingreso de fondos desde Venezuela, y los más de 80 viajes realizados en estos años por el Diputado Placeres a dicho país, además de convenios internacionales firmados entre éste y representantes del Gobierno venezolano.

**5.- En esta oportunidad, ante el informe del programa periodístico referido, que puso de manifiesto nuevos hechos relacionados con “Envidrio”, específicamente señalando la participación del señor Representante Nacional Placeres en el manejo de la empresa, lo que fue recogido por numerosos medios de prensa, es que solicito la creación de una Comisión Investigadora.**

En efecto, los extrabajadores de la empresa, Leonardo Ferreira, Claudio Paulero y Nicolás Rodríguez –hijo de un dirigente de “Envidrio”- afirmaron haber sido presionados para trabajar “en negro” a pesar de encontrarse gozando del beneficio de seguro de desempleo, lo que se encuentra prohibido por la ley. De esos testimonios surgieron

además otras denuncias graves emergentes del citado informe, coincidiendo todos ellos en que hasta la fecha "...el que mandaba en la fábrica era Placeres".

El señor Representante Nacional Daniel Placeres fue señalado como uno de los impulsores de tal proceder y de prácticas violentas dentro de la empresa, a cuya dirección continuaba relacionado en la realidad de los hechos, como una de las personas claves en el manejo de la misma según el relato de los extrabajadores.

## **II.- LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EX TRABAJADORES DE ENVIDRIO**

1.- Surge de la investigación periodística realizada por el Programa "Santo y Seña" emitido el pasado 7 de noviembre, que el señor Daniel Placeres **continuó dirigiendo la empresa ENVIDRIO luego de haber sido electo Representante Nacional.**

2.- En la grabación de la asamblea de trabajadores de ENVIDRIO realizada en agosto de 2017, queda de manifiesto que **el Diputado Daniel Placeres interviene y participa activa y directamente en todas las áreas de gestión y dirección de la empresa. Desde los aspectos operativos y laborales hasta la búsqueda de inversores, pasando por la relación con los clientes.**

Las expresiones del Diputado Placeres – que se expresa siempre con el pronombre "nosotros" o hablando en primera persona del plural, para referirse a todo lo relacionado con la empresa ENVIDRIO- hablan por si solas:

a) Responde sobre aspectos técnicos operativos de la planta: *"Para definir precisamos hacer toda la mantención eléctrica, toda la parte de bombeo de agua"; "Hay que engrasar la máquina, hay que trabajar para mover las piezas del paletizado".*

b) Expresa ser parte integrante de la empresa: *"Lo que digo es ver cuántos estamos comprometidos"; "somos 86, ¿no?"*

*"Hoy tenemos complicaciones con las guardias debido a esta situación. Voy a aclarar. La verdad es que los compañeros se han bancado todo, pero como decía hoy tenemos un atraso y es complicado".*

c) Orienta y conduce a la adopción de medidas laborales: *"veamos las cosas que podamos definir y de ahí se va a desprender un grupo de compañeros. Sobre lo que definamos se va a hacer un listado. . .". "Después con cada uno que armemos el equipo tendremos que definir, pero cómo le vamos a cubrir el gasto a los*

*compañeros, el hecho de venir. Eso también lo vamos a definir, porque si sale el seguro, cómo al compañero le vamos a liberar del plus”.*

*“Individualmente le vamos a preguntar uno por uno si está comprometido con esto, para saber si se está cien por ciento a full”.*

*“Otra cosa en la que hemos pensado es que en la medida en que vayamos llamando para allá, vamos a tener que solucionar el tema del boleto a los compañeros para que no haya pretextos”.*

d) Se responsabiliza por los efectos de las tareas realizadas por trabajadores amparados por mecanismos de seguridad social: *“Hemos tenido dificultades con los compañeros que hacen la guardia y, en realidad han sido totalmente solidarios con todos nosotros porque si fueran otros, ya ni venían porque estamos atrasados con ellos como en tres o cuatro meses entre la diferencia entre el seguro de paro y los jornales”.*

*“El compromiso que tenemos es liquidar este mes todo eso. . .”*

e) Responde sobre las posibilidades futuras de la empresa: *“La idea de nosotros es arrancar en noviembre”.*

f) Informa al detalle sobre aspectos y gestiones financieras en las que participa directamente: *“Estamos esperando, hoy nos están confirmando. A Marcelo le explicamos que no es que precisemos el millón doscientos mil acá, nosotros llegamos a un acuerdo con una empresa internacional, nos volcó doscientos cincuenta mil dólares, se pagó a unos proveedores y hoy está entrando la otra partida, pero fíjense que la primera entró hace como tres meses atrás. Es lento el proceso que se está viviendo en el BANDES por la situación que se atraviesa y no porque no te hubiesen apoyado. Hoy viene la segunda partida para cubrir a los que estaban haciendo el aire, a la empresa 3 M y otras cosas, para cubrir la parte europea y traer la cinta para terminar la parte de la confección; quedaron pendientes las cintas y están en contenedores para embarcar. Eso ya se dispararía en esta semana, porque nos informaron que hoy llegó el giro de esa plata a BANDES”.*

g) Se muestra involucrado activa y directamente en la búsqueda de inversores y clientes: *“Estuvimos reunidos con gente inversora, fuimos a Punta del Este con cuatro compañeros y ayer vinieron acá para ver la posibilidad de invertir esa plata que falta y ver cómo la repagaríamos. Estamos tirando líneas por todos lados. La*

*semana que viene llega gente de Argentina que no tiene nada que ver con la rama, es un empresario textil pero tiene mucha más plata que cualquiera de nosotros y hay posibilidad de que dé una línea de crédito blanda”.*

*“Vino la gente de la cervecería- no sé si lo contamos-, iba a venir gente de ITALPAGOS, vinieron y quedaron en volver para una respuesta al planteo. La cervecería quiere montar una fábrica en la zona de Rocha, en la zona limítrofe con Río Grande”.*

h) Reconoce el vínculo de la empresa con Venezuela: *“Hay que acordarse de que Venezuela está atravesando una situación de bloqueo económico”.*

*“Siempre nos favorece la relación con Venezuela en el sentido de que ha sido solidaria con nosotros”.*

3.- Además, en los audios difundidos, el Diputado Placeres reconoce haber realizado gestiones ante Organismos Públicos como el FONDES, entre otros: *“Por otro lado, el FONDES nos visitó y hubo un acuerdo de dar la garantía, es decir que se está desenchufando toda esa relación rígida con el FONDES, entonces, vamos arriba. Las garantías van a hacer las que se firmaron en su momento que eran parte de la maquinaria de ALENVIDRIO. Incluso la dirección del FONDES dijo que nos iban a acompañar en las solicitudes del capital de giro y de la inversión que falta”.*

El Diputado Placeres incluso admite negociaciones en el ámbito parlamentario para hacer modificaciones a normas tributarias en beneficio de la empresa ENVIDRIO: *“Entonces acordamos con Rubio – el voto 50-, nosotros te llevamos para abajo este porcentaje del Hospital de Clínicas, siempre y cuando pongamos que a partir de ahora este beneficio se otorga cuando son envases retornables de industrias nacionales, porque hasta ahora el decreto decía que se devolvía con envases retornables, pero no decía que eran de industria nacional. Entonces, ¿qué pasa? Hasta ahora te daban el beneficio por litro de bebida y no por envase, entonces, acordamos votar eso esta semana. Es uno de los últimos artículos que se va a votar el viernes”.*

### **III.- CONSECUENCIAS DE LOS HECHOS DENUNCIADOS**

De ser ciertos los hechos denunciados, la conducta del señor Representante Nacional Daniel Placeres, puede configurar causal para el ejercicio del poder disciplinario atribuido a cada Cámara por el artículo 115 de la Constitución Nacional, inobservancia de las

prohibiciones establecidas en el artículo 124 de la Carta, así como causal para el inicio de juicio político, conforme lo previsto en el artículo 93 de dicho cuerpo normativo.

1.- En efecto, en primer lugar, el artículo 115 de la Constitución asigna a cada Cámara la facultad de remover a cualquiera de sus miembros por **actos de conducta que le hicieren indigno de su cargo.**

El informe periodístico antes individualizado da cuenta de haber accedido a la grabación de una asamblea de trabajadores celebrada el 2 de agosto de 2017 en la que se anunció que el PIT-CNT solicitaría una prórroga del seguro de paro ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En la misma, quiénes dirigían la asamblea –entre los que estaba Placeres- pasaron una lista para saber qué trabajadores aceptarían ir a trabajar pese a que estaban en seguro de paro, lo que se encuentra prohibido por la ley.

Sin perjuicio de otros actos que se relacionarán y que podrán valorarse con similares efectos, **en el caso de comprobarse la intervención del señor Legislador en la presión ejercida a los empleados de “Envidrio” para continuar trabajando a pesar de encontrarse en seguro de desempleo, conducta contraria al marco regulatorio del beneficio, o el ejercicio de prácticas violentas respecto de los trabajadores, indudablemente pondrá en evidencia la clara configuración de la causal de remoción señalada, en tanto se trata de un acto de conducta que lo haría indigno del cargo para el que fue proclamado.**

2.- Por otra parte, de constatarse la oculta vinculación denunciada que mantiene en la realidad el Diputado Placeres con “Envidrio”, quedará de manifiesto la violación de las prohibiciones establecidas en el artículo 124 de la Carta, que **impide a los legisladores intervenir como directores, administradores o empleados en empresas que contraten obras o suministros con el Estado, así como tramitar o dirigir asuntos de terceros** ante la Administración Central, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

Si se comprobara que el Diputado Placeres intervino como director, administrador, empleado o en alguna forma de representación de “Envidrio” para facilitarle la obtención de alguno de los préstamos recibidos por la empresa, **tal conducta implicará la violación del numeral 1) de la disposición constitucional**, en cuanto un préstamo es un suministro que, conforme la Real Academia Española, es “proveer a uno de algo que necesita” (Vigésimo Primera Edición, p. 1361).



Asimismo, tal proceder implica tramitar o administrar asuntos de terceros ante la Administración Central, en cuanto remitió al Poder Ejecutivo minuta solicitando *“al Poder Ejecutivo realizar los máximos esfuerzos posibles a los efectos de buscar todos los instrumentos y mecanismos que estén a su alcance con el objetivo inmediato de lograr la finalización de la planta industrial Envidrio 2 (Proyecto Alenvidrio- Planta Envidrio 2) y dar de esta forma celeridad a la producción de la misma”*.

El fundamento de esta disposición es impedir la captación de la voluntad de los Legisladores por medio de favores, ventajas o beneficios que se les pudiera acordar a dichas empresas o terceros; evitar la colusión de intereses públicos y privados; favorecer la transparencia y combatir –erradicar- la corrupción.

**Que el señor Diputado Placeres haya votado en Cámara de Representantes la ley que prorrogó el seguro de desempleo para los trabajadores de la empresa, o que haya promovido e impulsado el otorgamiento de préstamos, como el último recibido de INEFOP, u otros que explicó el propio Placeres en el audio de la asamblea de agosto de 2017, provenientes del BANDES de Venezuela o del FONDES, constituyen indicios notorios de intervención con su voluntad en la asignación de tales beneficios.**

La violación de dichas prohibiciones de origen constitucional, importará la pérdida inmediata del cargo legislativo, la que conforme Jiménez de Aréchaga deberá ser declarada mediante el procedimiento del juicio político, por tratarse de una violación de la Constitución (La Constitución Nacional, Tomo II, pp. 354-355).

3.- Lo que nos conduce a la tercera posibilidad que planteamos, esto es, la responsabilidad político penal del Legislador a través del mecanismo del juicio político por violación de la Constitución u otros delitos graves.

De constatarse la inobservancia de las prohibiciones establecidas en la Constitución que vienen de referirse, o la comisión de otro delito grave, como tráfico indebido de influencias, abuso de funciones, fraude, conjunción del interés público con el privado, por el manejo –directo o indirecto- de fondos públicos o la violación de las normas de seguro de desempleo, la Cámara de Representantes podrá hacer uso del derecho que en forma exclusiva le atribuye el artículo 93 de la Carta, de acusar al Legislador ante la Cámara de Senadores, una vez declarado el mérito para la formación de causa.

#### **IV.- FUNDAMENTO DEL PEDIDO DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA**

1.- Los hechos expresados pueden comprobarse a través de la creación de una Comisión Investigadora, a estar a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 16.698, que establece que “Los actos de los legisladores sólo pueden ser objeto de investigación por su respectiva Cámara a efectos de: A) Promover o fallar un juicio político, por la Cámara que corresponda. B) Resolver su desafuero. C) Ejercer los poderes disciplinarios previstos por el artículo 115 de la Constitución”.

2.- El fundamento del presente pedido es la investigación por la Cámara que usted preside, respecto del accionar de uno de sus miembros, a través de la creación de una Comisión Investigadora, cuyas conclusiones, **de confirmarse los hechos denunciados, podrán dar mérito al ejercicio del poder disciplinario mediante la imposición de la sanción de remoción por actos de conducta que hagan al Legislador indigno de su cargo; o el inicio de un juicio político por violación de la Constitución u otro delito grave, a partir de la acusación por la Cámara de Representantes ante la Cámara de Senadores, cuya sentencia podrá determinar la separación del cargo del imputado.**

De manera que, si de sus conclusiones se determinara la violación de la Constitución por inobservancia de las prohibiciones que recaen sobre el Legislador, habrá lugar a juicio político; o podrá eventualmente disponerse por la Cámara de Representantes la remoción del Representante Placeres si resultan probados los hechos denunciados, en cuanto tales conductas lo harían indigno del cargo para el que fue proclamado.

3.- El desempeño de los Parlamentarios incide en que el sistema democrático gane o pierda credibilidad. Los Legisladores no son nada más ni nada menos, que gestores de intereses ajenos, por lo que **no puede admitirse el compromiso de recursos públicos que no estén orientados a satisfacer el interés general, como así tampoco la violación específica de prohibiciones expresas contenidas en la Constitución** sin consecuencias jurídicas tan graves como las desviaciones presuntamente cometidas.

**Los gobernantes, en particular los representantes de la ciudadanía en el Parlamento, deben servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno al derecho, y actuando con eficacia y eficiencia. No pueden hacerlo arbitrariamente, ni por intereses ideológicos o particulares. Por su parte, los ciudadanos tienen el derecho de exigir un ejercicio de la administración eficiente, de calidad y, sobre todo, transparente.**

4.- La creación de una Comisión Investigadora es una garantía destinada a proteger al Legislador denunciado, no sólo en atención a sí mismo, a los efectos de darle las garantías de defensa (artículo 66 de la Carta), sino en atención a la importancia y trascendencia de la función pública que ejerce. Sólo una investigación completa permitirá iniciar los procedimientos regulares para hacer efectivas las responsabilidades político-penales o disciplinarias involucradas.

#### **V.- OBJETO DEL PEDIDO DE CREAR UNA COMISIÓN INVESTIGADORA PARLAMENTARIA.-**

Con el objeto, pues, de constatar y comprobar los hechos denunciados, que presentan elementos de irregularidad o ilicitud que, de confirmarse, comprometen seriamente la responsabilidad del Legislador denunciado, se solicita la designación de una Comisión Investigadora con los siguientes cometidos:

1.- Investigar la participación o injerencia real del señor Representante Nacional, Daniel Placeres, en la dirección o administración de la empresa “Envidrio”, como uno de los responsables de su gestión.

2.- Constatada la misma, en virtud del principio de verdad material, determinar si existió inobservancia de alguna de las prohibiciones consagradas en el artículo 124 de la Constitución.

3.- Investigar la intervención del Diputado Placeres en la denunciada “presión” ejercida sobre los trabajadores, de infringir el marco legal que regula el otorgamiento y percepción del beneficio de seguro de desempleo, por la vía de concurrir a trabajar.

4.- Investigar la incidencia y voluntad del legislador en la aprobación de la ley que prorrogó el plazo de seguro de desempleo en favor de los trabajadores de “Envidrio”.

5.- Investigar la intervención que le cupo al señor Representante Nacional en la obtención de préstamos de fondos públicos por parte del FONDES y de INEFOP; así como participación e incidencia en el otorgamiento de contratos, adelantos financieros y préstamos de terceros a favor de ENVIDRIO- EBIGOLD- ALENVIDRIO.

6.- Investigar la participación del Diputado Placeres en “una negociación parlamentaria” que tenía como objetivo la aprobación de una norma en la Rendición de Cuentas para favorecer a ENVIDRIO.

7.- Investigar la participación del Diputado Placeres en la obtención de fondos provenientes de Venezuela con destino a la empresa.

**VI.- EN CONCLUSIÓN, PROCEDE LA DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA POR LA ENTIDAD DE LOS HECHOS DENUNCIADOS, LA SERIEDAD DE SU ORIGEN Y LAS RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EXPRESADAS.**

**1.- Por la entidad de los hechos a investigarse**, de los que –de comprobarse- podría derivar un accionar ilícito por parte del Representante Nacional Daniel Placeres, en violación de la Constitución y la ley, y de los que no sólo cabría inferir un uso irregular o ilícito de los fondos públicos del Estado, sino también una conducta inadmisibles e intolerable para un Legislador, sancionable con su remoción, mediante cualquiera de los procedimientos a que dichos actos de conducta dieran lugar.

**2.- Por la seriedad de su origen**, que resulta no solamente del sólido trabajo de investigación del programa televisivo que produjo el informe de denuncia y de los testimonios de 3 ex trabajadores, sino por otras pruebas explicitadas en el presente pedido, que analizadas en el ámbito de la Investigadora pueden conducir a la constatación de los hechos denunciados y, en tal caso, determinar la responsabilidad del señor Legislador.

**3.- Por la oportunidad y la conveniencia de la investigación**, dada la relevancia del accionar ético y responsable de los representantes de la ciudadanía en el Parlamento Nacional, el que se vería institucionalmente afectado ante la opinión pública -que reclama en forma creciente mayor transparencia en el actuar de los legisladores - si no se adoptaran las medidas que se proponen.

**VII.- SE SOLICITA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARLAMENTARIA DE INVESTIGACIÓN.**

**En consecuencia, con estos objetivos y finalidad, se solicita el nombramiento de una Comisión Parlamentaria para investigar todo lo actuado por el señor Representante Nacional, Daniel Placeres, en relación a la empresa “Envidrio”, y su participación en los hechos denunciados, así como adoptar las medidas conducentes a hacer efectiva su eventual responsabilidad, dando cumplimiento a las funciones que la Constitución y la ciudadanía han encomendado a este Cuerpo.**

RODRIGO GOÑI REYES  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠